

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2019-00068.

Para los fines pertinentes téngase en cuenta se inscribió la providencia de apertura de liquidación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el deudor consignó la suma de \$350.000, por concepto del valor fijado como honorarios provisionales al liquidador.

De otro lado, Secretaría requiera por el medio más expedito a la liquidadora designada con el fin de que sirva acreditar el acuse de recibo de las notificaciones enviadas a través de correo electrónico a los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias.

Por último, se insta nuevamente a la Secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 2 de noviembre de 2023, esto es, se elaboren los oficios dirigidos a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero y a todos los jueces civiles municipales, y del circuito de Bogotá, jueces laborales municipales, y del circuito de Bogotá.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 28 de 8 de marzo de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91b1f1a8b04b059e5ebdf6421f96b5ebe57a739239681940d9b96b18172c0bd**

Documento generado en 07/03/2024 01:38:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>